

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo singular de minima cuantia.

Radicado No. 250354089001-2022-00097-00.

DEMANDANTE. LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA.

DEMANDADO. EDGAR RICARDO MAYNE GUTIERREZ

Visto el informe de Secretaria y ante la peticion que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien señalar otra fecha para practicar la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha septiembre 30 del año en curso, dentro del proceso de la referencia. En consecuencia se señala la hora de las 10 A.M del día 1º, del mes de Diciembre del año en curso.

Para esta diligencia, se solicita el apoyo o acompañamiento de la Policia. Oficiese al Comando de Policia Estacion Anapoima.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: con se notifica por: Estado

Nº 162 fecha 25 OCT 2022

Secretaria